



**Municipio de Duitama Colegio Técnico Municipal
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

Creado por Acuerdo Municipal 01 Febrero 1997
Licencia de Funcionamiento 02400 del 30 de Septiembre del 2.002
Resolución 3411 de octubre 23 de 2003 para expedir Certificados de Bachillerato Básico
y otorgar Títulos de Bachiller Técnico

NIT: 826.001.182 3

DANE: 215238001141

**RESOLUCIÓN No. 031
(09 de julio de 2025)**

Por medio de la cual se modifica Resolución 005 de 30 de enero de 2025, artículo 2 y adopción de decreto 0277 de 2025 cambio del horario de jornada escolar

**EL RECTOR DEL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER DE DUITAMA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y**

CONSIDERANDO:

Que el decreto 0277 de 12 de marzo de 2025 establece lo siguiente:

“Artículo 2.4.3.1.2. Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y plan el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.

El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los niveles de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de (60) minutos, así:

<i>Básica primaria</i>	<i>25 horas semanales</i>	<i>1000 horas anuales</i>	
<i>Básica secundaria y media Académica</i>	<i>30 horas semanales</i>	<i>1200 horas anuales</i>	
<i>Media técnica anuales</i>	<i>37 horas semanales</i>	<i>1480</i>	<i>horas</i>

ARTICULO 2.4.3.3.3. Cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación de ocho (8) horas diarias. **El tiempo que dedicarán los docentes de aula al cumplimiento de su asignación**



**Municipio de Duitama Colegio Técnico Municipal
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

Creado por Acuerdo Municipal 01 Febrero 1997

Licencia de Funcionamiento 02400 del 30 de Septiembre del 2.002

Resolución 3411 de octubre 23 de 2003 para expedir Certificados de Bachillerato Básico
y otorgar Títulos de Bachiller Técnico

NIT: 826.001.182 3

DANE: 215238001141

académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será de seis (6) horas diarias de permanencia continuas, las cuales serán distribuidas por el rector o rectora, director o directora rural de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3. del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes de aula realizarán autónomamente actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del presente decreto como actividades curriculares complementarias.

Parágrafo 1°. Los directivos docentes, rectores y coordinadores de las instituciones educativas integradas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 9° de la Ley 715 de 2001, distribuirán su permanencia en las jornadas o plantas físicas a su cargo, de tal manera que dediquen ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus funciones en el establecimiento educativo o en el cumplimiento de las propias de la naturaleza directiva de su cargo.

Parágrafo 2°. Los docentes orientadores y de apoyo pedagógico dedicarán seis (6) horas diarias continuas de permanencia de acuerdo con la planeación institucional en el marco del PEI o del instrumento que haga sus veces. Las dos horas restantes de la jornada laboral se realizarán autónomamente acorde con las actividades propias de su cargo de conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. de este decreto.

Parágrafo 3°. En los establecimientos educativos en los que existan dos jornadas escolares, las seis horas continuas de permanencia del docente (aula, orientador(a) y de apoyo) se desarrollarán en la mañana o en la tarde. Lo anterior, sin perjuicio de las necesidades especiales que surjan de la prestación del servicio y en ningún caso se prolongará el tiempo de permanencia en el establecimiento educativo ni se afectará la asignación académica a cada docente”.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: El horario de la jornada escolar se establece de la siguiente manera.

LUNES –MARTES - JUEVES



**Municipio de Duitama Colegio Técnico Municipal
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

Creado por Acuerdo Municipal 01 Febrero 1997
Licencia de Funcionamiento 02400 del 30 de Septiembre del 2.002
Resolución 3411 de octubre 23 de 2003 para expedir Certificados de Bachillerato Básico
y otorgar Títulos de Bachiller Técnico

NIT: 826.001.182 3

DANE: 215238001141

PREESCOLAR: Hora de ingreso 7:00 a.m.
Hora de salida 12:30 m.

BASICA PRIMARIA: Hora de ingreso 7:00a.m.
Hora de salida 1:40 p.m.

BASICA SECUNDARIA: Hora de ingreso 7:00 a.m.
Hora de salida 2:25 p.m.

MIERCOLES

PREESCOLAR: Hora de ingreso 8:00 a.m.
Hora de salida 12:30 m.

BASICA PRIMARIA: Hora de ingreso 8:00 a.m.
Hora de salida 1:40 pm.

BASICA SECUNDARIA: Hora de ingreso 8:00 a.m.
Hora de salida 2:50 P.m.

MEDIA TECNICA: Hora de ingreso 8:00 a.m.
Hora de ingreso 2:50 P.m.

VIERNES

PREESCOLAR: Hora de ingreso 7:00 a.m.
Hora de salida 12:30 m.

BASICA PRIMARIA: Hora de ingreso 7:00 a.m.
Hora de salida 1:00 pm.

BASICA SECUNDARIA: Hora de ingreso 7:00 a.m.
Hora de salida 1:50 P.m.

LUNES

MEDIA TECNICA: Hora de ingreso 7:00 a.m.
Hora de salida 2:25 p.m.

MARTES Y JUEVES



**Municipio de Duitama Colegio Técnico Municipal
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

Creado por Acuerdo Municipal 01 Febrero 1997

Licencia de Funcionamiento 02400 del 30 de Septiembre del 2.002

Resolución 3411 de octubre 23 de 2003 para expedir Certificados de Bachillerato Básico
y otorgar Títulos de Bachiller Técnico

NIT: 826.001.182 3

DANE: 215238001141

MEDIA TECNICA: Hora de ingreso 7:00 a.m.
Hora de salida 5:10 p.m

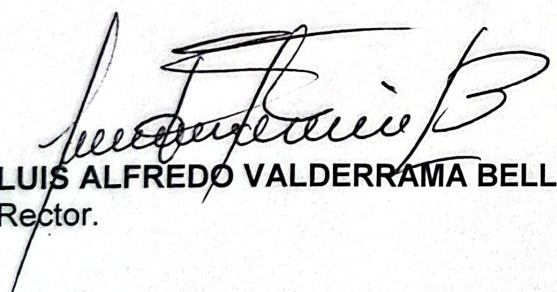
VIERNES

MEDIA TECNICA: Hora de ingreso 7:00 a.m.
Hora de ingreso 1:50 P.m.

ARTICULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)


LUIS ALFREDO VALDERRAMA BELLO
Rector.